

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-CSS-089-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, EL ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES, Y EL ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL ING.

A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## **DECLARACIONES**

- I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:
- **I.1.** Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- **I.2.** Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV, V y X, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
- **I.3.** El contrato referido fue adjudicado mediante Concurso Simplificado Sumario y cuenta con Orden de Trabajo número C-089-2019.
- I.4. En la declaración I.5 del contrato de obra pública referido, se manifestó que la Dirección Ejecutora de la obra pública materia de dicho contrato sería la Dirección General de Infraestructura Carretera de "La Secretaría".
- **I.5.** Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.
- II.- "El Contratista" declara por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-089-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el Ing. Abraham Ayala Vázquez, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 11 de junio de 2019.



Página 1 de 4



**II.1.** Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con el acta de nacimiento número 10 del Libro 1, expedida en la Oficialía Número 2 del Registro Civil de La Ribera, en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, correspondiente al año de registro de 1971.

misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio.

**II.3.** Con domicilio fiscal en la calle Emiliano Zapata No. 19, en la Colonia Centro, en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, C.P. 47940, mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a lo dispuesto en el presente convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes AAVA701211EHO.

**II.4.** Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0623 y que dicho registro está vigente.

## III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 10 de junio de 2019 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-089-2019, mediante el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución de la obra denominada "Construcción de camino jardín, tramos 0+000 al 1+380 y del 7+780 al 19+500 (Tenzompa - Amoles) localidad de Santa Catarina, en el municipio de Mezquitic, Jalisco. Primera etapa", por un monto total de \$9´691,181.64 (Nueve millones seiscientos noventa y un mil ciento ochenta y un pesos 64/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, obligándose "El Contratista" a iniciar la ejecución de dicha obra el día 11 de junio de 2019 y a concluirla el día 07 de diciembre de 2019, plazo que comprende 180 días naturales, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

III.2. La Dirección General de Infraestructura Carretera de "La Secretaría" de conformidad con el artículo 75 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, es el área encargada de la ejecución, seguimiento, evaluación y control de avances de las obras de conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de carreteras, puentes y vías de comunicación; por otra parte, la Dirección General de Construcción de "La Secretaría" conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento antes citado, es el área que se encarga de la ejecución, seguimiento, evaluación y control de avances de las obras de construcción, reconstrucción, mantenimiento, modernización y conservación de la infraestructura y obra pública.

La obra pública materia del contrato de origen, consiste en la construcción de un camino con huellas de concreto con empedrado zampeado, cunetas, machuelos, obras hidráulicas, señalamiento horizontal y vertical; estos alcances constructivos corresponden de acuerdo a la especialización de los mismos a la

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-089-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el Ing. Abraham Ayala Vázquez, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 11 de junio de 2019.



Página 2 de 4



Dirección General de Construcción, ya que esta Dirección se encarga como ya se mencionó anteriormente, de la construcción propia de la obra pública.

- III.3. En virtud de lo anterior el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, mediante el presente instrumento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, reasigna a la Dirección General de Construcción como Dirección Ejecutora de la obra pública objeto del Contrato de Obra Pública número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-089-2019, modificándose así la declaración I.5 del multicitado contrato de obra.
- III.4. Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.
- III.5. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6° fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, se modifica la declaración I.5 del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. — Consiste en la modificación de la declaración I.5 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-089-2019, correspondiente a la obra denominada "Construcción de camino jardín, tramos 0+000 al 1+380 y del 7+780 al 19+500 (Tenzompa - Amoles) localidad de Santa Catarina, en el municipio de Mezquitic, Jalisco. Primera etapa", a fin de establecer la designación de la Dirección Ejecutora de la obra pública mencionada.

**SEGUNDA. - "Las Partes"** acuerdan modificar la declaración I.5 del contrato de obra pública referido, la cual a partir de esta fecha quedará redactada de la siguiente forma:

"I.5.- La Dirección Ejecutora de la obra pública materia de este contrato es la **Dirección General de** Construcción de "La Secretaría"."

**TERCERA. - "Las Partes"** convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

**CUARTA.** - "Las Partes" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

QUINTA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.



La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-089-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el Ing. Abraham Ayala Vázquez, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 11 de junio de 2019.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 de junio de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

y.ObrorPublica

secretario.

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA

ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARIYONA DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

**TESTIGOS** 

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE INFRAESTRUCTURA

LIC. PEDRO SALVADOR DELGADO JIMÉNEZ DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"



La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-089-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el Ing. Abraham Ayala Vázquez, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 11 de junio de 2019.

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

## Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de la credencial de elector⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Articulo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Próprogas y Convenios